

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 1998-00587.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 17 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021.

En atención a lo solicitado en el memorial que fuera remitido vía correo electrónico el 22 de los corrientes, y teniendo en cuenta que al efectuar una nueva revisión del proceso, se advierte que los alimentarios EDWIN, EDERT ARMANDO, KATHERIN ELENA y JULIETH GONZÁLEZ VALENCIA manifestaron exonerar a su padre de la cuota de alimentos que fuera conciliada en este proceso, conforme así se evidencia a folio 87, 91, 96 y 99; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: EXONERAR al demandado, señor ARMANDO GONZÁLEZ PALACIOS del pago de la cuota alimentaria que fuera conciliada en audiencia celebrada en este juzgado el día 11 de septiembre del año 2000.

SEGUNDO: OFICIAR, como consecuencia de lo anterior, al pagador del CONSORCIO FOPEP, a fin de que cese los descuentos que le fueran ordenados mediante oficio Nro. 2006 del 15 de septiembre del año 2000.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez se haya cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:

18da6a07f0d477f7e16f2a615a2dbbfe346ee6f76ec3fc3548aec80d6ae9fd3

Documento generado en 03/02/2021 10:52:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**